



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Físico
No.110013110023-2017-00545-00

Bogotá D.C., Primero (1º) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede, proveniente de la partidora, se dispone;

Requírase a los señores JUAN DAVID TRIVIÑO QUIROZ, ALEJANDRA TRIVIÑO QUIROZ, CAMILA TRIVIÑO QUIROZ y LAURA TRIVIÑO QUIROZ, a través de su apoderad judicial Dra. MONICA PATRICIA ROJAS HERNANDEZ, a fin que se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de agosto de 2017, allegando sus registros civiles de nacimiento a fin de acreditar el parentesco con el causante, pues hasta el momento no se les ha reconocido como tal, y de igual forman a través de su apoderada manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida.

Comuníquesele por el medio más expedito.

De otra parte, le asiste razón a la auxiliar de la justicia en el sentido de que al momento de presentación de los primeros inventarios y avalúos adicionales que obran a folios 164 y ss., no se encuentra acreditado en debida forma el avalúo de cada una de las partidas incluidas, ni se acredita en el caso de las partidas correspondientes a dineros, en donde se encuentran capitalizados los mismos, así las cosas se requiere a la apoderada de la cónyuge supérstite y demás herederos, para que en el término de diez (10) días se sirva presentar aclaración a su escrito de inventarios y avalúos adicionales, indicando de forma clara el avalúo de cada una de las partidas allí incorporadas, como acreditar sumariamente en donde se encuentran capitalizadas las partidas correspondientes a dineros, so pena de tenerlas por excluidas.

Comuníquesele en debida forma.

Por último respecto del bien inmueble incluido en el segundo inventario y avalúo adicional, se le pone de presente a la auxiliar de la justicia que deberá estarse a lo resuelto en el auto de fecha 3 septiembre de 2020, por medio del cual se resolvió lo concerniente a dicho bien inmueble.

Una vez cumplido lo anterior, se continuará con el trámite en el presente asunto.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 117
HOY: 2 de septiembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria